



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 144/24**

Sucre, 08 de abril de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DESPACHO CITE: No. 411/24 de 05 de abril de 2024, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, invita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, a participar de la REUNIÓN INFORMATIVA respecto de las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS que serán proyectadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de los núm. 10 y 15 del art. 5, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en el marco de los principios de reciprocidad y coordinación que rige en las entidades territoriales autónomas, para el efecto solicitan el uso del Salón Rojo, evento que se realizará el día de (hoy), lunes 08 de abril de 2024, a Hrs. 15:00.-

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, denegar el uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial y AUTORIZAR el Uso del Salón Azul del Concejo Municipal, con la finalidad de realizar la REUNIÓN INFORMATIVA respecto de las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS que serán presentadas por el Órgano Ejecutivo Municipal; en el marco de los principios de reciprocidad y coordinación que rige a las entidades territoriales autónomas, evento que se realizará el día de (hoy), lunes 08 de abril de 2024, a Hrs. 15:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR, el Uso del **Salón Azul** del Concejo Municipal, en favor del **Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, con la finalidad de realizar la **REUNIÓN INFORMATIVA** respecto de las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** que serán presentadas por el Órgano Ejecutivo Municipal; en el marco de los principios de reciprocidad y coordinación que rige a las



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



entidades territoriales autónomas, evento que se realizará el día de **(hoy), lunes 08 de abril de 2024, a Hrs. 15:00**; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

